

República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Juan Bautista Lamarche.
Juan Arce Medina.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2242, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático en favor de la señorita Minerva Bernardino.— G. O. Nº 7073, del 1º de Febrero de 1950.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2242.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el nombramiento diplomático expedi-

do por el Poder Ejecutivo en favor de la señorita Minerva Bernardino, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

Ley Nº 2243, que sustituye el artículo 2 de la Ley sobre Descanso Anual de los Funcionarios y Empleados Públicos.— G. O. Nº 7068, del 25 de Enero de 1950.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2243.

UNICO.— Se deroga el artículo 2 de la Ley sobre Descanso Anual de los Funcionarios y Empleados Públicos, Nº 174, del 16 de Noviembre de 1939, publicada en la Gaceta Oficial Nº 5382, y se sustituye por el siguiente:

“Art. 2.— Sin embargo, será requisito para la concesión de las vacaciones en cualquier período del año a que se refiere el artículo anterior, que el funcionario o empleado de que se trate en cada caso, tenga por lo menos seis meses en el servicio administrativo, en el momento en que deba disfrutar”.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,